GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

003230

RESOLUCION NÚMERO

(05 MAYO 2025)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos propios del Departamento al Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de Recursos Propios del Departamento para la prestación del servicio educativo en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 en sus artículos 10º y 11º, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que el Departamento mediante Ordenanza 029 de 2010 en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º ,7º estableció la asignación de recursos del Departamento para fortalecer la asignación de recursos de la nación por concepto de la gratuidad en la educación, con base en los términos de la Matrícula anual reportada por cada Institución Educativa en el Sistema de matrícula de Estudiantil- Simat.

Que se hace necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los gastos a que hace referencia el artículo séptimo de la Ordenanza 029 de 2010.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($638.600.000.oo)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2196 del 02 de Abril de 2025 de la Identificación Presupuestal 04-2.3.22.1.3.2.4.999.1-980 2024002880134- "Fortalecimiento, Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente -CSF- Fortalecimiento para la Gratuidad".

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese la transferencia de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($638.600.000.oo))** a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento, con base en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia se hace teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2025 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones Educativas, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2196 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: A los recursos transferidos solo podrá dárseles el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos por Institución de la siguiente manera:

Institución Educativa	Valor
Instituto Bolivariano	$ 117.754.310.40
Flowers Hill Bilingual School	$ 102.188.205.24
Instituto Técnico Industrial	$ 105.216.434.39
Brooks Hill Bilingual School	$ 55.119.038.91
Técnico Departamental Natania	$ 55.727.396.44
Colegio Junín	$ 125.270.542.98
Antonia Santos	$ 58.232.087.01
Bombona	$ 19.091.984.61
Total	**$638.600.000.oo**

Cada Rector o director de la Institución Educativa Beneficiaria de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente deberá efectuar dentro del término legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y los entes de control de la Administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los

05 MAYO 2025

EL GOBERNADOR, **NICOLAS GALLARDO VASQUEZ**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, **RICARDO GORDON MAY**

Proyectó: Larry Henry- Sec. Educación.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró/Archivó: Anette De la Rosa- Sec. Educación.